



DECRETO N° 0337
NEUQUÉN, 07 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2665-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de mayo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;


Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;

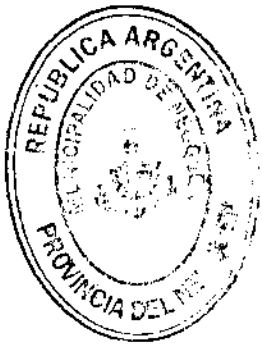
Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de \$ 20.000.000.000;

Que mediante el artículo 3°) de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, la suma de \$ 6.000.000.000.- destinada a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las Provincias y los Municipios, conforme se detalla en el Anexo I de esa Resolución;

Que del mismo artículo 3°) surge que el remanente entre el monto afectado al Fondo de Compensación al Transporte Público y lo destinado al Fideicomiso mencionado, será aplicado a futuras compensaciones al transporte público urbano y suburbano del interior del país, a devengarse durante el año en curso con los ajustes que correspondan a la distribución, conforme al Coeficiente de Participación del Transporte del Interior;

Que mediante el Decreto Provincial N° 0238/2021 se determinó la aceptación de los fondos a percibir en el marco de la referida


s. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0337-21

Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, estableciéndose en el anexo que surge del artículo 3°) de dicho Decreto, que a la ciudad de Neuquén le correspondía percibir para el primer trimestre del año 2021 un aporte total de \$ 65.477.584,72, distribuido en tres cuotas, las primera de ellas por la suma de \$ 32.738.792,36, y las restantes por la suma de \$ 16.369.396,18, cada una de ellas, con destino a la empresa concesionaria Indalo S.A.;

Que no obstante que el Decreto Provincial N° 0238/2021 distribuyó los fondos percibidos en el marco de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Decreto Provincial N° 0394/2021 se dispuso el otorgamiento de un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte automotor bajo jurisdicción municipal, a percibir en dos cuotas iguales y consecutivas durante los meses de febrero y marzo de 2021, correspondiéndole a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., la suma de \$ 11.270.590,86, en cada uno de los meses referidos;


Que conforme fuera propiciado por la Subsecretaría de Transporte Municipal, mediante Decreto Municipal N° 0234/2021 se aprobó el acta acuerdo en virtud de la cual se otorgó a la empresa Indalo S.A. los subsidios correspondientes al mes de abril de 2021, teniendo en cuenta la normativa antes referida y los Decretos Municipales N° 0978/2019 y 0237/2020, relativos a los aportes Municipales;

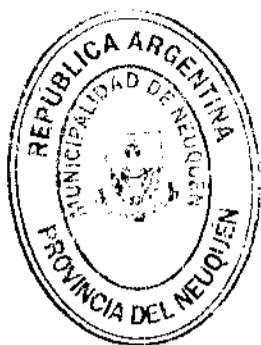
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del sistema de transporte en la ciudad de Neuquén y no habiéndose emitido aun normativa nacional ni provincial al respecto, la Subsecretaría de Transporte Municipal, con fecha 19 de abril de 2021, consideró oportuno y propuso anticiparle a dicha empresa, a cuenta de los fondos a ser remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial correspondientes al mes de mayo de 2021, los mismos importes que fueran oportunamente otorgados en los meses previos en virtud de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, posteriormente convalidada por Decreto Provincial N° 0238/2021, y del Decreto Provincial N° 394/2021;

Que la misma Subsecretaría entendió que a dichas sumas deben adicionarse los aportes Municipales previstos en los Decretos N° 0978/2019 y 0237/2020, por los montos de \$ 2.055.000.- y \$ 5.700.000.- respectivamente, ambos destinados a alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;

Que con fecha 20 de abril de 2021, tomó intervención la Dirección de Gestión Económica, mediante Informe N° 30/2021, estableciendo que el monto que resulta pertinente anticipar, correspondiente al mes de mayo de 2021, asciende a la suma de \$ 35.394.987,04, tomando como base para determinar dicho monto la normativa referenciada precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0337-21

Neuquén y la empresa INDALO S.A. suscribieron con fecha 06 de mayo de 2021, el acta acuerdo citada en el Visto, mediante la cual se acordó el pago a favor de la empresa INDALO S.A. de la suma de \$ 35.394.987,04, en concepto de anticipo de subsidios al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros correspondiente al mes de mayo de 2021, renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos, conforme la normativa tomada como referencia a la fecha de suscripción del Acta Acuerdo;

Que a través de dicha acta, las partes acordaron que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado para el mes de mayo de 2021 y la normativa que oportunamente se dicte;

Que previo a la suscripción del acta antes mencionada, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 081/2021 expresó que corresponde el pago de la suma total de \$ 35.394.987,04 a favor de la empresa Indalo S.A., monto que surge de la valoración económica realizada por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte en su Informe N° 30/2021;

Que mediante Nota N° 237/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. la suma de \$ 35.394.987,04;


Que a través de Dictamen N° 0034/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

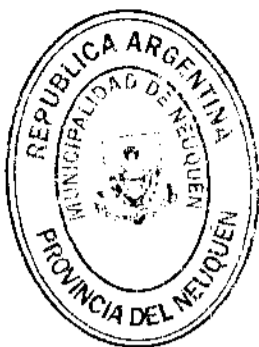
Que con fecha 03 de mayo de 2021, tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 23/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto comunicó, mediante Pase N° 629/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 3208 - AA 114451;

Que a través del Dictamen N° 336/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda,


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0337-21

suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que cabe advertir que al momento de la suscripción de la citada acta acuerdo no se había emitido la normativa provincial correspondiente a los subsidios del mes de mayo;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 se dictó el Decreto Provincial N° 690/2021, mediante el cual se dispuso el otorgamiento de un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, correspondiéndole percibir a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante los meses de abril a septiembre inclusive, por una suma de \$ 11.270.590,86;

Que dicha suma coincide con el monto correspondiente al subsidio provincial, que se acordó anticipar en el acta cuya aprobación se tramita en el presente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de mayo ----- de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, obrante a fs. 76/78 del Expediente OE N° 2665-M-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 35.394.987,04)** en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, correspondiente al mes de mayo de 2021, renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos, acordando ambas partes que las mismas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado para el mes de mayo de 2021 y la normativa que oportunamente se dicte; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para


LILIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0337-21

el Ejercicio 2021.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


J. MARÍA LECUNA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.